



Julián Martínez-Simancas
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 23 de abril de 2013

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Fecha estimada de pago del dividendo con cargo al ejercicio 2012 y avance de términos de la ejecución del primer aumento de capital liberado relativo al sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y en relación con los acuerdos aprobados por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 22 de marzo de 2013 (la “**Junta General de Accionistas**”) bajo los puntos quinto y sexto -apartado A- del orden del día, ponemos en su conocimiento que en las reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada y del Consejo de Administración de la Sociedad celebradas en el día de hoy, se ha informado sobre los siguientes extremos:

1. Fecha estimada de pago del dividendo con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

En relación con la distribución del dividendo por importe de tres céntimos de euros brutos por cada acción de Iberdrola con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, que fue aprobada por la Junta General de Accionistas bajo el punto quinto del orden del día, la Sociedad estima que el pago del dividendo tenga lugar el 1 de julio de 2013.

2. Avance de términos de la primera ejecución del aumento de capital liberado relativo al sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”

En relación con el acuerdo aprobado por la Junta General de Accionistas bajo el apartado A del punto sexto de su orden del día, se ha informado sobre los siguientes términos relativos a la ejecución del primer aumento de capital liberado en el marco del sistema “Iberdrola Dividendo Flexible” (el “**Aumento de Capital**”), cuya aprobación se someterá al Consejo de Administración de Iberdrola en su próxima reunión del mes de mayo:

(A) Calendario estimado de actuaciones:

- (i) 27 de junio de 2013: comunicación, mediante hecho relevante, del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción y del precio del compromiso de compra de derechos de asignación gratuita que asumiría Iberdrola.
- (ii) 28 de junio de 2013: publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- (iii) 28 de junio de 2013 (23:59 horas de Madrid): fecha de referencia (*record date*) para la asignación de derechos de asignación gratuita.
- (iv) 1 de julio de 2013: comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra que asumiría Iberdrola.
- (v) 10 de julio de 2013: fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra que asumiría Iberdrola.
- (vi) 15 de julio de 2013: fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por Iberdrola de los derechos de asignación gratuita a los accionistas que hubieran optado por recibir efectivo en virtud del compromiso de compra que asumiría Iberdrola.
- (vii) 18 de julio de 2013: pago del precio de los derechos de asignación gratuita adquiridos por Iberdrola en virtud del compromiso de compra que asumiría Iberdrola¹.
- (viii) 23 de julio de 2013: asignación de las referencias de registro correspondientes a las acciones que se emitirían en virtud del Aumento de Capital.
- (ix) 24 de julio de 2013: fecha prevista para el inicio de la contratación ordinaria de las acciones de Iberdrola que se emitirían en virtud del Aumento de Capital.

(B) Precio estimado del compromiso de compra de Iberdrola: en el supuesto de que se llevara a efecto la ejecución del Aumento de Capital, y como ya se anticipó en la presentación de los resultados relativos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 publicada el pasado día 14 de febrero de 2013, se estima que el precio del compromiso de compra que Iberdrola asumiría respecto de los derechos de asignación gratuita ascendería, al menos, a 0,127 euros brutos por derecho.

Es importante tener en cuenta que las fechas y los términos económicos expuestos en los apartados anteriores son orientativos y están basados en meras estimaciones del calendario

¹ La fecha prevista para el pago del precio de los derechos de asignación gratuita adquiridos por Iberdrola en virtud del compromiso de compra que asumiría la Sociedad podrá presentar particularidades para los titulares de ADRs (en los Estados Unidos de América) y de CDIs (en el Reino Unido).

probable y de los términos económicos en que Iberdrola, en atención a las circunstancias actuales, podría llevar a cabo el Aumento de Capital. En consecuencia, tanto la decisión de ejecutar el Aumento de Capital como la determinación de sus términos y condiciones se encuentran sujetas a la aprobación del Consejo de Administración de Iberdrola. Tan pronto como tenga lugar la indicada aprobación, se comunicará esta circunstancia al mercado de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.